



Municipalidad Distrital

De Sachaca

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎ (054) 233892 - Arequipa

Resolución de Alcaldía N° 099-2015-MDS

Sachaca, 13 de Febrero del 2015.

VISTOS

El Acta de Conformación y Juramentación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Sachaca, Informe N° 048-2015-DSCyDC-GSV-MDS de la Jefe del Departamento de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y el Informe N° 043-2015-GSV-MDS de la Gerencia de Desarrollo de Servicios Vecinales.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por Decreto Ley N° 19338 del 28 de Marzo de 1972 se crea el Sistema Nacional de Defensa Civil cuya finalidad es la de proteger a la población previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada y asegurando su rehabilitación en casos de desastres o calamidades de toda índole, cualquiera sea su origen.

Que, el artículo 1º de la Ley N° 29664 dispone la creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" (SINAGERD) como "Sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 14º de la Ley N° 29664, punto 14.2., indica que los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres.

Que, el artículo 17º numeral 1 del Reglamento, Mecanismo de constitución y funcionamiento de grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres indica que los alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Esta función es indelegable, el numeral 2 del citado artículo señala que los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno su nacional.

Que, el artículo 18º del Reglamento, Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Articulación y Coordinación del SINAGERD en su numeral 2 establece que promueven la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.

Que el Artículo 19 º del Reglamento en sus numerales 1, 2 y 3 expresa que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales y que el alcalde constituye, preside y convoca a las plataformas.

Que, se tiene el Acta de Conformación y Juramentación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Sachaca y el Informe N° 048-2015-DSCyDC-GSV-MDS de la Jefe del Departamento de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, señala que en virtud a la reglamentación vigente, se debe formalizar la constitución de la Plataforma de Defensa Civil la cual está presidida por el señor Alcalde como máxima autoridad responsable de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el Distrito de Sachaca.



*Municipalidad Distrital
De Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎ (054) 233892 - Arequipa

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, numeral 6) del artículo 20º y artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y por los considerandos antes expuestos.

SE RESUELVE

Artículo Primero.- CONFORMAR la Plataforma de Defensa Civil del Distrito

de Sachaca de la siguiente manera:

PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE SACHACA

Presidente: Alcalde Distrital de Sachaca
Gobernadora del Distrito de Sachaca
Teniente Alcalde
Párroco del Distrito
Comisaria de Sachaca
Comisaria de Pampa de Camarones
Comisaria de Yanahuara
Representante de las Fuerzas Armadas

Jefe del Puesto de Salud de Sachaca
Jefe del Puesto de Salud de P. de Camarones
Unidad de Gestión Educativa Local-UGEL Norte
Juez de Paz de Primera Nominación - Sachaca
Juez de Paz de Pampa de Camarones
Juez de Paz de Primera Nominación-Chiriguana
FREDEIPTRASA
Frente de Defensa y Desarrollo del Distrito de Sachaca
Coordinador Distrital de Juntas Vecinales
Coordinadora de Juntas Vecinales-Comisaria Sachaca
Coordinadora de Juntas Vecinales Comisaria de Pampa de Camarones
Coordinadora del Comité de Vaso de Leche
Comisión de Regantes Antiquilla - Huaranguillo
Comisión de Regantes del Sub Sector de Sachaca
Comisión de Regantes Sub Sector de Tío
Comisión de Regantes del Sub Sector Bajo Cural
Dejando a salvo la facultad de incorporar a esta Plataforma de Defensa Civil a otros representantes públicos o privados de nuestro Distrito.

SR. EVARISTO FLORENTINO CALDERÓN NÚÑEZ.
SRA. YANET AMPARO FLORES ACOSTA.
SR. REG. RENZO SALAS HERRERA.
PBRO. GREGORIO SUCARI RAMOS.
SOS PNP Alberto GARCIA MOLINA.
SOS PNP SANTOS MEZA RODRÍGUEZ.
CMDTE. PNP JULIO CASTAÑEDA ZAVALETA.
CRL. MIGUEL JIMÉNEZ MONTENEGRO.
Cmte. General de la 3ra. Brigada de Artillería.
DRA. AMPARO NÚÑEZ RIVERA.
DR. MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ POSTIGO.
MG. SILVIA DOLORES QUISPE FLORES.
SR. JUAN CUNO ARPITA.
SR. CARLOS DELGADO CERPA.
SR. PERCY QUISPE QUISPE.
SRA. YOLANDA ACOSTA CARPIO.
SR. MOISÉS QUISPE CALCINA.
SR. JORGE CHÁVEZ LLAMOSAS.
SRA. ADRIANA LILIANA VERA VALDIVIA
SRA. DELIA QUISPE LARICO.

SRA. PILAR PARI MENDOZA.
SR. PIO COAQUIRA.
SR. JUAN CALDERÓN BASTIDAS.
SR. ALEJANDRO PALACO VELARDE.
SR. ALBERTO CABRERA ROSAS.

Artículo Segundo.- CONFORMAR las Comisiones de la Plataforma de

Defensa Civil del Distrito de Sachaca de la siguiente manera:

COMISIÓN DE PRIMERA RESPUESTA:

- Gobernador.
- Fuerzas Armadas (Cuartel de Tingo).
- Policía Nacional del Perú (Comisarias del Distrito).
- Es Salud (Puestos de Salud del Distrito).
- Educación (UGEL Norte, Autoprotección Escolar).
- Comités de Desarrollo.
- Juntas Vecinales.
- Jueces de Paz.

COMISIÓN DE AYUDA HUMANITARIA

- Gobernador.
- Fuerzas Armadas (Cuartel de Tingo).
- Policía Nacional del Perú (Comisarias del Distrito).
- Comités de Desarrollo.
- Juntas Vecinales.
- Comités de Vaso de Leche.
- Iglesia – Párrocos.



*Municipalidad Distrital
De Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)

☎ (054) 233892 - Arequipa

COMISIÓN DE REHABILITACIÓN

- Fuerzas Armadas (Cuartel de Tingo).
- Policía Nacional del Perú (Comisarias del Distrito).
- Comités de Desarrollo.
- Educación (UGEL-Norte).

Artículo Tercero.- PONER en conocimiento de la presente resolución a los integrantes de la citada Plataforma y de las Comisiones que la conforman.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Vecinales y Departamento de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.